



Puerto Vallarta

Regidores Sala C

9.1

20:00 HRS
24-JUL-2025
RECIBI ORIGINAL

H. Ayuntamiento Constitucional
de Puerto Vallarta, Jalisco.
Presente.

Los que suscriben, en nuestro carácter de ediles e integrantes de la **Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos**, con fundamento a lo establecido por los artículos 124 y 127 del Reglamento de Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, sometemos a la elevada y distinguida consideración del Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, la siguiente

INICIATIVA DE ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

Que tiene por objeto el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, apruebe la emisión de la Convocatoria Pública para la Designación de la Persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco.

Con la finalidad de abundar sobre el tema que genera esta causa, nos permitimos presentar los siguientes

ANTECEDENTES

El pasado 18 dieciocho de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro, el Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprobó la emisión del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, por medio del cual se crea la Coordinación Municipal de Derechos Humanos.

Que en sesión realizada el 15 quince de mayo del año en curso, se presentó iniciativa por el Síndico Municipal, Médico José Francisco Sánchez Peña, y el Regidor Maestro Víctor Manuel Bernal Vargas, por medio de la cual se pone a consideración del Ayuntamiento la emisión del Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, así como la emisión de la convocatoria para elegir su titular, a lo cual se resolvió turnar para su estudio y posterior dictaminación a las Comisiones Edilicias Permanentes de Puntos Constitucionales y Reglamentos; Derechos Humanos; y Justicia y Estado de Derecho, recayendo al efecto el acuerdo número 188/2025.

En la sesión realizada con fecha 19 diecinueve de junio por la Comisiones Edilicias citadas previamente, resolvieron aprobar el Reglamento de la Coordinación, así como dejar a salvo

Handwritten signatures and marks on the right margin.



las facultades de las Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos para que presente la propuesta de Convocatoria, atento a las facultades que se le confiere por el Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco.

En razón de los antecedentes planteados, es que esta Comisión Edilicia Permanente realizó lo pertinente para cumplir con las obligaciones que le competen reglamentariamente, es motivo por el cual presentamos también las siguientes

CONSIDERACIONES Y DISPOSICIONES JURÍDICAS

El Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, establece en la fracción I de su artículo 85 lo siguiente:

Artículo 85. Además de las facultades genéricas que le competen, la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, ejercerá las siguientes atribuciones:

- I. Determinar las bases y lineamientos de la convocatoria para la elección del titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, de conformidad con la normatividad aplicable;

...

Se advierte del artículo en cita, que es potestad de la Comisión que presenta esta iniciativa, proponer la convocatoria para elegir al titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos.

El propio reglamento en cita, vuelve a reiterar las facultades de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, en el artículo 179 el cual dispone a la letra:

Artículo 179. Para ser titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, se requiere cubrir los requisitos de elegibilidad que establece el Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco y acudir a la convocatoria que, a propuesta de la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, expida el Ayuntamiento.

La designación de la Coordinadora o Coordinador Municipal de Derechos Humanos se realizará en Sesión plenaria de Ayuntamiento por decisión colegiada y de la mayoría de sus integrantes, a propuesta de la Presidenta o Presidente Municipal.



**Puerto
Vallarta**

**Regidores
Sala C**

Con lo presentado previamente, es innegable, que es facultad exclusiva de la Comisión que suscribe, la presentación de la convocatoria, es razón por la cual nos permitimos presentar a este Máximo Órgano de Gobierno Municipal, la propuesta definitiva de la convocatoria para su consideración, a través del siguiente

ACUERDO DE AYUNTAMIENTO

PRIMERO. El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba emitir la Convocatoria Pública para la Designación de la Persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, en los términos que se adjunta al presente.

SEGUNDO. El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, aprueba que la publicación de la Convocatoria referida en el punto anterior, sea al día siguiente hábil al momento en que entre en vigor el Reglamento de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos de Puerto Vallarta, Jalisco, instruyéndose para su cumplimiento al Director de Comunicaciones para realizar su máxima difusión, coordinándose al efecto con la Secretaría General del Ayuntamiento

A t e n t a m e n t e

Puerto Vallarta, Jalisco, a 25 de junio de 2025.

Mtro. Victor Manuel Bernal Vargas

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente
de Derechos Humanos.

Lic. Christian Omar Bravo Carbajal
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de
Derechos Humanos.

Lic. Karla Alejandra Rodríguez González
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Derechos Humanos.

CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA
COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE PUERTO VALLARTA, JALISCO.

El Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Título Séptimo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 37 fracción X y 38 fracción IV de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 85 y 179 del Reglamento del Gobierno Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco,

1

CONVOCA

A LAS PERSONAS FÍSICAS DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA, JALISCO, INTERESADAS EN LA PROTECCIÓN, PROMOCIÓN, DEFENSA, ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESIGNAR A LA PERSONA TITULAR DE LA COORDINACIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS PUERTO VALLARTA, JALISCO.

Lo anterior, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA. DE LAS PERSONAS FÍSICAS ASPIRANTES. Deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser una persona mexicana por nacimiento, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- II. Ser preferentemente nativo de esta ciudad, o bien acreditar una residencia efectiva en el municipio no menor a tres años al momento de la emisión de la convocatoria;
- III. No ser pariente consanguíneo en línea recta, colateral ni por afinidad hasta el cuarto grado de algún miembro del Ayuntamiento;
- IV. Contar con título profesional de nivel licenciatura en el área de las Ciencias Sociales o Humanidades,
- V. Acreditar experiencia en la promoción y conocimiento de los derechos humanos;
- VI. Gozar de buena fama pública y no haber sido condenado por sentencia ejecutoriada por delito doloso o intencional;
- VII. No ser persona acreedora de sanción administrativa, o haber sido sancionada en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal;
- VIII. Que en el ejercicio de algún cargo público en cualquier esfera de gobierno, no haya sido objeto de recomendaciones emitidas por organismos públicos de derechos humanos;

IX. No haber sido miembro activo de algún partido político en los últimos 4 años anteriores a la emisión de la convocatoria;

X. No haber sido ministro de un culto religioso; y

XI. No ser deudora o deudor alimentario.

SEGUNDA: DE LA DOCUMENTACIÓN Y SU RECEPCIÓN. Las personas físicas aspirantes deberán entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos antes señalados, en la oficina de Secretaría General, ubicada en el Segundo Piso del Edificio que alberga la Presidencia Municipal, ubicada en Calle Independencia número 123 ciento veintitrés, en la Colonia Centro, Código Postal 48300, Puerto Vallarta, Jalisco.

2

Dichos documentos son los siguientes:

I. Escrito de solicitud formal con firma autógrafa y exposición de motivos dirigido al H. Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, (deberá señalar domicilio, teléfono y correo electrónico para recibir notificaciones);

II. Proyecto de Plan de Trabajo para la Coordinación Municipal de Derechos Humanos que no exceda de cuatro cuartillas, en tipo de letra Arial número 12;

III. Copia certificada del acta de nacimiento;

IV. Constancia de residencia efectiva no menor a tres años como habitante del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco;

V. Copia certificada del Título profesional de nivel licenciatura en el área de las Ciencias Sociales o Humanidades;

VI. Copia simple de las constancias y demás documentación que acredite su experiencia en la promoción y conocimiento de los Derechos Humanos;

VII. Presentar constancia de no antecedentes penales no mayor a noventa días;

VIII. Manifestación bajo protesta de decir verdad de no haber sido sancionada en los términos del punto VII de la BASE PRIMERA, del presente instrumento;

IX. Escrito bajo protesta de decir verdad, de que no se encuentra en algunos de los supuestos contemplados en los puntos VIII, IX y X de la BASE PRIMERA de esta convocatoria;

X. Presentar constancia de no deudor alimentario; y

XI. Currículum Vitae, en formato libre no mayor a dos cuartillas.

TERCERA. PLAZO PARA LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS. La recepción de documentos será en un periodo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación de

esta Convocatoria en la Gaceta Municipal Puerto Vallarta, en un horario de 9:00 nueve horas a las 15:30 quince horas con treinta minutos.

CUARTA. DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

I. La Secretaría General, recibirá las solicitudes y documentación de las personas físicas aspirantes, en el plazo establecido en la base anterior, generando el acuse de recibido respectivo, lo cual no representará calificación alguna sobre la idoneidad de la propuesta presentada.

II. Es responsabilidad de cada aspirante reunir la documentación que se requiere por la presente convocatoria, por lo que una vez presentada la documentación ante la Secretaría General, no se podrá hacer modificación o enmienda a sus documentos. La falta de cumplimiento o acreditación de un requisito previsto en esta convocatoria, así como de algún documento que se solicite, será motivo de descalificación.

III. Una vez recibidos los expedientes de los aspirantes, la Secretaría General del Ayuntamiento remitirá los mismos a la Comisión Edilicia de Derechos Humanos, para que éste Órgano Colegiado pueda realizar la evaluación de los expedientes de cada uno de los aspirantes;

IV. La Comisión Edilicia de Derechos Humanos, de la evaluación que realice emitirá una propuesta de terna al Presidente Municipal, para que este a su vez, presente en Sesión de Ayuntamiento la propuesta de la persona Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos. En caso de no existir los perfiles suficientes para la presentación de una terna, la Comisión podrá presentar al Presidente Municipal, un número menor de aspirantes justificando plenamente la causa. En cualquiera de los casos anteriores, la Comisión Edilicia remitirá también los expedientes de sus propuestas al Presidente Municipal.

V. El Presidente Municipal mediante iniciativa que realice, presentará al Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, la propuesta de quién ocupará la Titularidad de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, lo cual deberá ser aprobada por mayoría absoluta de votos de los integrantes del Ayuntamiento, cuya decisión será inapelable. El nombramiento definitivo de la persona titular, será como Coordinadora o Coordinador Municipal de Derechos Humanos.

VI. La Secretaría General, citará a la persona que se proponga para fungir como Titular de la Coordinación Municipal de Derechos Humanos, para efectos de ser aprobada la propuesta por el Ayuntamiento, pueda rendir la protesta en la sesión de su designación.

VII. Los aspirantes que no fueron seleccionados para ocupar la titularidad del cargo, deberán estar atentos a la difusión que se realice del nombramiento definitivo que se realice, momento a partir del cual podrán acudir a la Secretaría General para solicitar la devolución de sus documentos.

VIII. Todo aspirante a ocupar el cargo de Titular de la Coordinación Municipal de Derechos, con la presentación de su expediente ante la Secretaría General, se entiende tácitamente que acepta los términos y condiciones previstos en la presente convocatoria.

QUINTA. DE LOS CASOS NO PREVISTOS.

Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco.

Puerto Vallarta, Jalisco. A la fecha de su publicación.

Arquitecto Luís Ernesto Munguía González
Presidente Municipal de
Puerto Vallarta, Jalisco.

Abogado José Juan Velázquez Hernández
Secretario General del Ayuntamiento de
Puerto Vallarta, Jalisco.